

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 261 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA 131ª SESIÓN DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA**

Lima, 12 de octubre de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 17.SL.213 de fecha 4 de octubre de 2017, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para participar en la 131ª Sesión del Consejo de Cooperación Aduanera de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 14 al 15 de diciembre de 2017;

Que el Consejo de Cooperación Aduanera es el órgano rector de la OMA, lo conforman las administraciones aduaneras de los países miembros y, entre sus principales actividades, se encarga del desarrollo y promoción de convenios y acuerdos internacionales para lograr la armonización y simplificación de los procedimientos aduaneros, así como de la cooperación y el intercambio de información y experiencia entre los países miembros con los interesados en la temática aduanera;

Que la mencionada sesión tiene como objetivo revisar y adoptar decisiones sobre temas de política, técnicos, presupuestarios, financieros y administrativos, como la elección del Secretario General Adjunto, entre otros;

Que los resultados esperados se encuentran comprendidos dentro de la formulación de políticas de facilitación de comercio, incluyendo el logro de la armonía y uniformidad en los sistemas aduaneros de los países miembros y el estudio de los problemas inherentes en el desarrollo y la mejora de las técnicas y legislaciones aduaneras;

Que la participación de la SUNAT en la referida sesión se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, toda vez que permitirá realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados previamente y de

aquellos que se adopten en la referida sesión, asegurando el cumplimiento de los compromisos asumidos por la administración aduanera, cuyos resultados contribuirán a fortalecer los procesos aduaneros, mejorar la competitividad del país, facilitar y modernizar el comercio exterior, así como garantizar una cadena logística ágil y segura en el proceso de despacho aduanero;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Memorándum Electrónico N° 00026-2017-313100, resulta necesario autorizar la participación en la citada sesión del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Rafael Eduardo García Melgar del 12 al 17 de diciembre de 2017, para participar en el citado evento, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y

en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, del 12 al 17 de diciembre de 2017, para participar en la 131ª Sesión del Consejo de Cooperación Aduanera de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 14 al 15 de diciembre de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Rafael Eduardo García Melgar**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 2 187,56
--	----------------

Viáticos	US \$ 2 160,00
----------	----------------

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**